

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA EXTINCIÓN DE LA JUNTA ESPECIAL No. 4 EN CHIHUAHUA

1. El día 24 de febrero en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua se publicó el Acta del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Chihuahua en la cual se tomaron diversos acuerdos relativos a la extinción de la Junta Especial Número 4 por lo que con el fin de cumplir con nuestra obligación de garantizar los principios de transparencia con máxima apertura y gratuidad comunicamos a todas las personas que son parte en los expedientes que se tramitaban en la Junta Especial No. 4 lo siguiente:

2. Exposición de los Motivos que justifican la medida:

2.1 La extinción de la Junta Especial No. 4 encuentra su fundamento en los mandatorios establecidos en los artículos Transitorios Séptimo, Octavo y Décimo Sexto, del Decreto publicado el día 1º de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, y de otras leyes federales relacionadas, lo que comúnmente se ha denominado la reforma de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

2.2 Dichos componentes del régimen transitorio de la reforma, por lo que atañe a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje estableció:

2.2.2 los lineamientos a observarse en el proceso de transición hacia el nuevo modelo de justicia laboral, el seguimiento y conclusión de los procedimientos en trámite de los asuntos iniciados con anterioridad y posterioridad al Decreto, así como

2.2.3 la obligación de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, de presentar los planes y programas para la conclusión de los asuntos en trámite, la ejecución eficaz de los laudos y el cierre paulatino y gradual de las Juntas Locales.

2.3 En la implementación de la Reforma en comento correspondió a nuestra entidad federativa el cierre de ventanilla el 30 de septiembre del año 2022 por lo que desde el día 3 de octubre de ese año ya no se reciben demandas a trámite. Este hecho, ha tenido los siguientes efectos:

2.3.1 Al ser la Junta Especial Número Cuatro la de más reciente creación es la que cuenta con un menor número de expedientes en trámite (4,671) de los cuales 3,444 se encuentran en movimiento del año 2019 a la fecha, el resto se encuentra en el archivo de concentración. Los expedientes que se encuentran en la etapa de conciliación, demanda y excepciones y desahogo de pruebas, los mismos transitarán a la fase de cierre de instrucción y para efecto de dar cumplimiento al artículo Decimosexto Transitorio del Decreto publicado el día 1º de mayo del 2019.

2.3.2 La necesidad de habilitar al personal con el que actualmente se cuenta para emitir proyectos de laudos, así como para combatir el rezago de los mismos. Motivo por el cual se requirió una reorganización interna del personal administrativo y jurídico, que permita destinar funcionarios capacitados para combatir el rezago de expedientes.

2.4 Aumentar salarios a los operadores jurídicos en las Juntas Especiales con los siguientes objetivos:

2.4.1 Contrarrestar rotación de personal experimentado.

2.4.2 Especialización en las Presidentas de las Juntas Especiales.

2.4.3 Motivar un esfuerzo continuado para el cumplimiento de los indicadores que sustentan las metas en el desempeño.

2.4.4 Evitar la pérdida de recursos presupuestales para el rubro de servicios personales y mantener la calidad en el servicio gracias a la reingeniería administrativa la cual se enfoca a consolidar las áreas de proyectistas.

2.4.5 Consolidar la calidad en la relación laudo emitido / laudo confirmado por Tribunal Colegiado de Circuito.

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA EXTINCIÓN DE LA JUNTA ESPECIAL No. 4 EN CHIHUAHUA

3. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social reitera el compromiso de mantener las puertas abiertas para aclaración de cualquier duda respecto la continuidad de los servicios de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

4. Consideraciones finales:

Los Beneficios esperados con la medida son los siguientes:

A. No disminuye el número de audiencias celebradas por día. Comparando tenemos que:

- Antes:

4 Juntas Especiales con:	5 escritorios por Junta:	Realizaban 20 audiencias por ronda.
--------------------------	--------------------------	-------------------------------------

- Hoy:

3 Juntas Especiales con:	6 escritorios por Junta:	Realizan 18 audiencias por ronda.
--------------------------	--------------------------	-----------------------------------

Conclusión: En ningún caso, se va a ver afectada la Agenda de los juicios en trámite, ni se verán retasados los juicios por la disminución de una Junta Especial.

- Antes:

4 Presidentes y 4 Proyectistas.	Procesaban 8 laudos diarios.	40 laudos a la semana.
---------------------------------	------------------------------	------------------------

- Hoy:

3 Presidentes y 7 Proyectistas.	Procesan 10 laudos diarios.	50 laudos a la semana.
---------------------------------	-----------------------------	------------------------

B. Se emitirán más Laudos por mes con el fin de cumplir las Meta de 11,000 expedientes concluidos en el 2024.

C. Para una publicidad oportuna a las partes se ha instalado un módulo de información para orientar a los usuarios

Sin más que comunicarles, de antemano, agradecemos su comprensión y apoyo por la ejecución de estos trabajos y les reiteramos nuestra total apertura a sus comentarios.

ATENTAMENTE

LIC. H. M. G. A.

LIC. JESS.

Subsecretario del Trabajo

Presidenta de la J.L.C.A.